



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL  
DÍA 12 DE MARZO DE 2019**

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

D<sup>a</sup>. Noemí Palomares Gordillo

D. Jesús Sánchez Castro

D<sup>a</sup>. María José Lugo Baena

No asiste:

D. Raúl Sánchez Sánchez

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:35 horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 26 de febrero de 2019, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. D. JUAN BENÍTEZ HOLGADO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL**

*Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Juan Benítez Holgado, con DNI 52281610B, para la actividad de Establecimiento de hostelería, sin música.*

*Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Juan Benítez Holgado.*

*SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:*

*Beneficiario: D. Juan Benítez Holgado*  
*DNI: 52281610B*  
*Actividad: Establecimiento de hostelería, sin música*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==</a>	<b>Página</b>	1/5





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Ubicación:* Edificio "Apeadero para autobuses", sito en Avda. Cauchil, 33

*Incentivos concedidos:*

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

### **3º. APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TRAMITADA POR LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE INNOVACIÓN**

*Visto el Anexo I de 12 de diciembre de 2018, remitido por el Ayuntamiento de Bornos al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz para la presentación de propuesta en el Polígono Industrial Cantarranas para participar en convocatoria pública de proyectos para su financiación en el Marco del Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos y de Innovación (Orden de 20 de julio de 2018, BOJA núm. 143, de 25 de julio de 2018).*

*Visto el escrito de 30 de noviembre de 2018 por el que la Diputación informa que va a presentar, a través del IEDT, una solicitud de subvención a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos y de Innovación (Orden de 20 de julio de 2018, BOJA núm. 143, de 25 de julio de 2018).*

*Vista la propuesta de actuación en el Polígono Industrial Cantarranas remitida el 12 de diciembre de 2018 por el Ayuntamiento IEDT.*

*Atendido que el Área de Empleo de la Diputación informa, por una parte, que la propuesta del Ayuntamiento de Bornos, con un presupuesto de 65.651,88 €, ha sido incluida en la solicitud de Actuación conjunta presentada a la Agencia IDEA, y por otra se requiere al Ayuntamiento para que aporte la documentación pertinente.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*Aprobar la actuación 'Polígono Industrial Cantarranas - Red separativa en Avda. de Europa', con un presupuesto de 65.651,88 €, incluida en la solicitud de Actuaciones Conjuntas tramitada por la Diputación de Cádiz a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

### **4º. D<sup>a</sup>. BEATRIZ ROMANO RAMOS. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D<sup>a</sup>. Beatriz Romano Ramos formulando reclamación como consecuencia de los daños sufridos al perder el equilibrio y caer por lo alto del pretil existente en la C/ Camino del Molino el 24-4-2018, sobre las 18:00 horas, valorando los daños en la cantidad de 9.425,08 euros.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==</a>	<b>Página</b>	2/5





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio, y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no ha quedado probado que los daños sufridos se produjeran exclusivamente por la altura del pretil que rodea la calzada, produciéndose una concurrencia de culpa de la víctima, no puede exonerar totalmente a la Administración de su responsabilidad. La consecuencia de dicha concurrencia de culpas determina que la indemnización deba minorarse en un 50%.*

*Considerando que MAPFRE que valora los daños en la cantidad de 5.396,49 euros, proponiendo una indemnización de 2.698,24 euros, considerando que la caída se produce de día y, a la vista de las fotografías aportadas, no determina que el desnivel sea de una entidad importante, por lo que es aplicable la concurrencia de culpa.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Reconocer a D<sup>a</sup> Beatriz Romano Ramos el derecho que le asiste a ser indemnizada por el Ayuntamiento, en la cuantía de 2.698,24 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 2.398,24 euros y el Ayuntamiento el resto, 250,00 euros.*

### **5º. D<sup>a</sup>. ROSARIO MARCHÁN JAÉN. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D<sup>a</sup>. Rosario Marchán Jaen formulando reclamación como consecuencia de los daños sufridos al introducir el pie en un agujero existente en calle Granada junto a los contenedores de basura, el 14-9-2017, valorando los daños en la cantidad de 13.102,70 euros (por los días desde la caída hasta el alta médica).*

*Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio, y que en el presente caso concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que ha quedado probado que los daños sufridos se produjeran exclusivamente por el estado en el que se encontraba la calzada.*

*Considerando que AXA SEGUROS GENERALES, S.A. ha valorado los daños en la cantidad de 5.354 euros de acuerdo con la documentación médica aportada por la reclamante.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

Código Seguro De Verificación:	bznJR3yIz7607Vt/+Hiidw==	Fecha	13/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+Hiidw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+Hiidw==</a>	Página	3/5





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Reconocer a D<sup>a</sup>. Rosario Marchán Jaén el derecho que le asiste a ser indemnizada por el Ayuntamiento, en la cuantía de 5.354 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 5.104 euros y el Ayuntamiento el resto, 250,00 euros.

### **6. D<sup>a</sup>. VIRGINIA ORDÓÑEZ SEVILLANO. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D<sup>a</sup>. Virginia Ordóñez Sevillano formulando reclamación como consecuencia de los daños sufridos en su vivienda sita en C/ Corrales núm. 1, bajo derecha por una avería de agua en la vivienda sita en el piso superior.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio, y que en el presente caso concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que ha quedado probado que los daños sufridos se produjeran por una avería de agua en el piso superior.

Atendido que el Ayuntamiento de Bornos es propietario de la vivienda cuya avería ha provocado los daños que constan en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, siendo responsable de los daños causados en la vivienda a D<sup>a</sup>. Virginia Ordóñez Sevillano, y por tanto de su reparación.

Considerando que el Ayuntamiento tiene suscrita la póliza de seguros con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros, que valora los daños del continente en 3.300,00 euros y del contenido en 1.460,00 euros.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reconocer a D<sup>a</sup>. Virginia Ordóñez Sevillano el derecho que le asiste a ser indemnizada por el Ayuntamiento, en la cuantía de 4.760,00 euros por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de seguros MAPFRE abonará la cantidad de 1.160,00 euros y el Ayuntamiento el resto, 3.600,00 euros.

### **7º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA SEMANA CULTURAL DE 2019**

Próxima la celebración de la Semana Cultural de 2019, organizada por la Asociación Semana Cultural con la colaboración del Ayuntamiento de Bornos.

Atendido que el Ayuntamiento aporta a este evento la cantidad de 6.000 euros dada la trascendencia que tiene tanto a nivel local como Comarcal, pero resulta insuficiente para la alta finalidad que persigue.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==	Fecha	13/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==</a>	Página	4/5





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Solicitar a la Diputación Provincial una subvención de 4.000 euros para la financiación de la Semana Cultural de 2018.*

### **8º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

#### **8.1. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DENTRO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO**

*Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 7-7-2018, mediante el que se concurría a la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de sus correspondiente subvenciones, destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincial de Cádiz.*

*Atendido que por parte de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se ha dictado Propuesta Provisional de Resolución, de 8-3-2019, en la que figura el Ayuntamiento de Bornos con una cuantía de financiación máxima otorgable de 1.314.855,34 euros, coincidente con la cuantía de financiación solicitada.*

*Atendido que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*

*Aceptar el importe de la subvención propuesta por la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

Código Seguro De Verificación:	bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==	Fecha	13/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bznJR3yIz7607Vt/+HiiDw==</a>	Página	5/5

